



MENDOZA, 24 de Octubre de 2022.-

RESOLUCION N° 028 - F.E.

Visto el EE EX-2022-5969400-GDEMZA-FISCESTADO, en que se tramita bajas informáticas de Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra Resolución N° 144/2015-F.E. la cual resuelve que *“ningún bien de uso que pertenezca al inventario de este Órgano de Control, será dado de baja mientras así no lo disponga el Fiscal de Estado, ya sea que se encuentre en desuso, obsoleto o fuera de uso, tomando las medidas necesarias para realizar los trámites correspondientes a las altas, bajas, donaciones y transferencias necesarias para el ajuste de inventario de Fiscalía de Estado, las que deben registrarse en el SIDICO WEB, tal como lo exige la normativa vigente”*.

Que a orden n° 03 obra Planilla SIDICO WEB elaborado por el sector de Bienes Patrimoniales e Inventario de Fiscalía de Estado, para darle destino final a los mismos, y a orden 04 se solicita informe técnico al Subdirector de Informática, respecto de los bienes informáticos detallados en el listado mencionado.

Que a orden n° 06, en el informe técnico informático se enumeran los bienes tecnológicos de hardware y software *“que han quedado fuera desuso por roturas insalvables, por obsolescencia lo que hace imposible su utilización y tampoco su venta, permuta o donación de los mismos. Los cuales están contemplados en el acuerdo 3485/2003 del Honorable Tribunal de Cuentas”* y basándose en la Resolución n° 144/2015-F.E., el técnico especializado, recomienda la baja de los bienes detallados en Planilla SIDICO WEB de Dependencia n° 22 bajas y reciclados, con destino final en puntos verdes de reciclado, según normativa vigente.

Que a orden n° 18 obra Dictamen N° 1.315 de la Dirección de Asuntos Administrativos donde concluye: *“que puede continuarse con el trámite adelante, y emitirse el acto administrativo correspondiente por el Sr. Fiscal de Estado, mediante el cual se disponga la baja de los bienes inventariados en orden 3, debiendo dar cumplimiento a los extremos previstos en la Ley N° 8.706, acuerdo 3485/2003 del Honorable Tribunal de Cuentas, Resolución N° 144/15 de Fiscalía de Estado, artículos 45 inc. a) y d) de la Ley N° 9.003, cumplimentando además los recaudos básicos respecto a la configuración de los actos administrativos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma (arts. 28 a 45 de la Ley N° 9.003)”*



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCION N° 028 - F.E.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: - Declárese fuera de uso y dispóngase la baja definitiva de los bienes pertenecientes a Bienes Patrimoniales - Inventario, dependiente de Fiscalía de Estado, los que se detallan en Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 122 y ssgtes. de la Ley N° 8.706.

Artículo 2°: - Regístrese la baja en el inventario permanente del organismo con comunicación a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°: - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo N° 127 Inciso b) de la Ley N° 8.706.

Artículo 4°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario



Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA